



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA  
63/2014.

CONSTITUCIONAL

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR  
CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO  
FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS.

COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO  
DE DOS MIL CATORCE.

En México, Distrito Federal, a veintidós de julio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro José Fernando Franco González Salas, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, con copia certificada del proveído de diecisiete de julio del año en curso, dictado en el recurso de reclamación 38/2014-CA. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de julio de dos mil catorce.

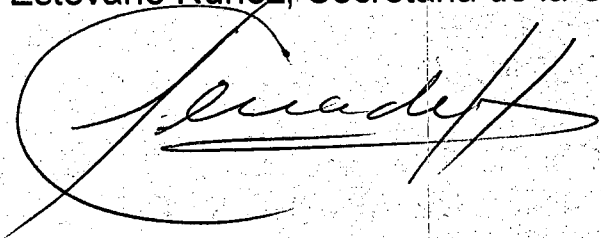
De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro que suscribe integrante de la Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, acuerda:

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada del proveído de diecisiete de julio del año en curso, dictado en el recurso de reclamación 38/2014-CA, interpuesto por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, parte tercero interesado, en contra del proveído de ocho de julio de este año, en el cual, si bien, se le tuvo por presentado expresando las manifestaciones que a su interés conviniera en la controversia constitucional 63/2014 como tercero interesado, en cambio se le denegó la posibilidad de expresar concepto de invalidez en contra del artículo 22 Octavus de la Ley de Educación del Estado de Morelos.

Notifíquese por lista.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2014**

Así lo proveyó y firma el Ministro José Fernando Franco González Salas, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, quien actúa con la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión, que da fe. -



LAAR

EL 23 JUL 2014, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDOS LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.